

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019 – 00131 00

En atención a la documental que antecede se DISPONE:

- 1.- TENER en cuenta que dentro del término del traslado de la contestación de la demanda la parte actora no efectuó nuevos pronunciamientos.
- 2.- Con todo, obsérvese que con anterioridad a dicho traslado, en memorial del 14 de febrero hogaño, la parte actora se refirió conjuntamente a las excepciones previas y de mérito que propuso la accionada vinculada sin nuevas solicitudes probatorias.
- 3.- Ejecutoriado el auto que resolvió las excepciones previas de esta misma fecha, ingrésese de inmediato para continuar el trámite de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA
(2)

JDC

¹ Estado electrónico del 3 de mayo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1ef244270b84dc39809a9d93ec61d26e29ca155728379512ef8770c10a0d34d**

Documento generado en 02/05/2022 05:13:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>